



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, quince (15) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2015-00086-00
DEMANDANTE: MARITZA ARRIETA SEVERICHE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GALERAS

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la entidad demandada, dio contestación a la demanda en forma oportuna, del mismo modo, propuso excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado, tal como se observa a folio 65. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma, igualmente, atendiendo el poder obrante a folio 60 y 62 del expediente, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día treinta y uno (31) de mayo de 2016 a las 03:00 p.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase al Dr. JOAQUÍN MIGUEL ROMERO CALLE,

identificado con C.C. No 7.441.457 y T.P. No 54.478 del C.S. de la J. como apoderado del MUNICIPIO DE GALERAS, para los fines del poder conferido.

CUARTO: Acéptese la renuncia del poder presentado por el Dr. MIGUEL ARRAZOLA SAÉNZ identificado con C.C. No 92.518.388 y T.P No 137.276 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la accionante.

QUINTO: Téngase a la Dra. NAYSA VELILLA LÓPEZ, identificada con C.C. No 1.103.105.154 de Corozal - Sucre y T.P. No 246.560 del C.S. de la J. como apoderada de la parte demandante, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--

